

ORDENANZA N° 31/11.-

Crespo – E.Ríos, 13 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Arnoldo Luis FONTANA, L.E N° 5.945.829, mediante la cual ofrece efectuar una donación a favor del Municipio de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que mediante la misma propone donar al Municipio de Crespo la superficie de tierra necesaria para proceder a la apertura de una calle y el ensanche de otra.-

Que de acuerdo al informe emanado de la Sub Dirección de Catastro Municipal, la superficie de tierra ofrecida en donación permitiría, en primer lugar la unión física de dos barrios densamente poblados de la zona sur de la Ciudad, como son el barrio Guadalupe y el barrio Azul.-

Que la traza de la arteria que se abriría, conforme el plano acompañado, daría continuidad a una calle ya existente, como es Ana Minguillón, prolongando la misma hasta su intersección con calle Almafuerte, lo cual no alteraría el trazado de las calles ya existentes.-

Que la apertura de la referida arteria permite urbanizar una importante zona de la Ciudad, con los beneficios que esto implica.-

Que asimismo el Sr. Arnoldo Luis FONTANA L.E N° 5.945.829 también ofrece donar una superficie de tierra destinada a ensanchar la calle Almafuerte, lo que posibilitaría concretar el proyecto de ensanche de dicha arteria en toda su extensión.-

Que de acuerdo a la nota ingresada, el único gasto a cargo del Municipio es la apertura y el ensanche de las calles y su embrozado, por todo lo cual resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad de Crespo, aceptar la donación en los términos expresados en la propuesta.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por el Sr. Arnoldo Luis FONTANA, L.E Nº 5.945.829, propietario del inmueble Matrícula Nº 128.229, de la parcela necesaria para la apertura y prolongación de la calle Ana Minguillón, hasta su intersección con calle Almafuerte, y del inmueble Matrículas Nº 120.884 y Nº 128.229, de la parcela necesaria para el ensanche de la calle Almafuerte, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con Nº 183.682, el cual se acompaña como Anexo I de la presente, con cargo del Municipio de la ejecución de la obra de apertura y ensanche de las respectivas arterias.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

A/C PRESIDENCIA